

CONCEPCIÓN, 11 NOV 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 398

CONSIDERANDO:

1.- Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional Talcahuano, a través de Informe Policial N° 4633, del 08 de Octubre de 2009, informa que el extranjero de nacionalidad Colombiana don **Mario Montini OBREGÓN ARBOLEDA**, Cédula de Identidad Extranjeros N° 22.635.756-4, domiciliado en Peatonales D, N° 5645, Población San Luis, Peñalolén, Santiago, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 147° en relación con el artículo 49 inciso 3° del Reglamento de Extranjería, al ejercer el comercio ambulante sin la autorización competente.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 376 de 29 de Octubre de 2009 de esta Intendencia Regional, se aplicó al extranjero antes mencionado sanción pecuniaria de \$70.247.- (setenta mil doscientos cuarenta y siete pesos) por la infracción antes descrita.

3.- Que con fecha 09 de Noviembre de 2009 don **Mario Montini OBREGÓN ARBOLEDA**, acompañando Vale Vista Bancario por \$35.124.- (treinta y cinco mil ciento veinticuatro pesos), interpuso Recurso de Reconsideración respecto de la Resolución Exenta citada en el Considerando N° 2, en el cual solicita a la autoridad regional la rebaja de la multa impuesta, petición que atendidos los argumentos dados por el extranjero, la autoridad ha estimado pertinente acoger.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Ha lugar al Recurso de Reconsideración, presentado por el extranjero don **Mario Montini OBREGÓN ARBOLEDA**, de Nacionalidad Colombiana, Cédula de Identidad Extranjeros N° 22.635.756-4, rebajándose en un 50% la multa aplicada por Resolución Exenta N° 376 del 29 de Octubre de 2009. En consecuencia, se considera pagada la multa por medio de documento N° 0056368 del Banco Santander por un valor de \$35.124.- (treinta y cinco mil ciento veinticuatro pesos).

2.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y la Gobernación Provincial de Concepción, para conocimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ -
INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARÍA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



XIMENA TORREJÓN CANTUARÍA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones Talcahuano
- Gobernación Provincial de Concepción
- Departamento Jurídico ✓
- Archivo de Of. de Partes